UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 243 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1108-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 526-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0337-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 039-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 017-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC de la Unidad de Recursos Humanos sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y entrega económica de diez (10) remuneraciones mínimas vitales al Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 210-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de febrero de 2019, se aceptó la renuncia del Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de enero de 2019;

Que, con escrito de registro Nº 2150396, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, ex Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y entrega económica de diez (10) remuneraciones mínimas vitales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la nonagésima tercera disposición complementaria final de la Ley Nº 30879 y el Informe Técnico Nº 017-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 1,556.94, la compensación vacacional por el monto de S/ 2,149.99 y la entrega económica de diez (10) remuneraciones mínimas vitales por el monto de S/ 9,300.00;

Que, con Memorando Nº 0337-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de abril de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y entrega económica de diez (10) remuneraciones mínimas vitales al Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro;

Estando a la Opinión Legal Nº 039-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 243 -2023-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al Abog. JHONNY ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, ex Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	1,556.94
- Compensación vacacional	2,149.99
- Entrega económica de 10 RMV	9,300.00

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD : 00001-0000009 Acciones Administrativas
SEC-FUNC : 0017
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional
2.1.1 9.3 99 Otras Ocasionales
2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 243 -2023-UNSCH-R

Distribución:



Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj